Mes de Julio de 1866,

1840

874

TE

1840

920

322

138

898

0181

322

138

808

Aduana de Palma de la provincia de las Balcares.

D. José Fuster

lose lese.

Jorge Aguiló.

ESTADO de las gincipales mecancias medas al page electrico que han salio por esta Advana en los diferencias de los destactores de los de las gincipales mecancias medas de los lentes de los lentes de los las de los las de los las de las dellas de las de l

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Barcelona

Almendron

Aceite do simendras.

Núm. 5320.

Ciadadela.

Barcelons,

Tortosa.

Mahon.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8469.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de estadística. — Circular. — La Junta general de Estadística, en circular de 16 del corriente ha dispuesto la reunion de las noticias estadísticas que tienen por objeto dar á conocer el estado de la seguridad de cosas y personas, durante el año económico de 1864-1865.

En su consecuencia, he acordado que los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia formen y remitan á este Gobierno dentro el término de 8 dias, un estado, con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, en el cual deberán aparecer los cuerpos é institutos existentes en su respectiva demarcacion destinados á la seguridad de cosas ó personas, el número de individuos de que constan; y los gastos que ocasionaren con distincion de personal y material, manifestàndose ademas la procedencia de los fondos que sufragan dichos gastos.

La urgencia con que la superioridad encarece el cumplimiento de este servicio me hace esperar que los Sres. Alcaldes me evitaràn el disgusto de tener que recordarlo. Palma 26 de noviembre de 1866.—Cárlos de Pràvia. Distrito municipal de

Año de 1864-1865.

369

Individuos destinados como fuerza pública á la seguridad de cosas y personas en este distrito municipal durante el año económico de 1864-1865.

CUERPOS É INSTITUTOS.	Número de	Harganal	GASTOS. Material.	Total.		GADOS POR	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Esc.	Esc.	Esc.	Esc.	Esc.	Esc.
Policía urbana A pres nog aphioubontas somusãos sh Serenos	e derechos e	s al pago d	elas sujeta	es mercan	principal	SDO de id	EST
Alguaciles municipales		to a street			MERO.	N	Numero de la declara cion o boja
Guardas de paseos y arbolados	Ponta	enes, vienen	bre de los e ersonas á qu rigidas las r	Po :	introduccion s por cabotage		de adeudo en que se despachan cuando la
Peones camineros				ade size	Del slijed	De la factura re	importa- cion son del estranjero Uitramar.
& Trigo	. Santany		sich y Fran onde de Ava				

Palma IT de Julio de 1866.—Gabriel Galcarda y Alzine.

1971 12. Amrit C. Briss Alorda.

1972 12. Appended to Vivé à hijos

218 1296 Jaime Miré Granada.

83 1299 Gabriel Coll.

A Juan Tries.

Palma 21 de Julio de 1866. - Gabriel Galceren y Alzina.

Núm. 8470.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Julio de 1866.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los dias que se espresan.

ctura ido la tacion	cuando	la salida se cabotaje.	ea por	Nombres de los remite	ntes Puntes de destin	Especies.	Unidad.	CANT	IDAD	Observa
al es- jero ó mar.	De la factura.	Del registro.	De la guia.	de las mercancías.	ME TO VE		19 19 19	Declarada en la docu- mentacion.	Que resultó del depósito.	
	1	369		D. José Fuster.	. Barcelona.	. Almendron.	. Kils	1840	1840	
					storthocron	. Aceite de almendras.	. id.	874	874	
	4	nr	W A W	José Puigderengol.	id.	· Tocino Salado.	id.	724	724 57	
	5			Catilla Paragrapa	Ad: did	. Manteca de cerdo Tocipo salado.	id.	1150	1150	
	6	200	1 3 2 2	Guillermo Romaguera. Viuda de Bonnin.	id.	. Aceite de almendras.	id.	655	655	
	8			Rosich y Frau.	. id.	. Jabon daro.	id.	1840	1840	
	A Tappe			1 2 100	t verificadia	. Almendron.	. id.	920	920	
MODEV BREEFE	9		STAGE SERVICE	Francisco Piña.	and the second second second	id.	· id·	736	736	NAME OF STREET
	11			Juan Juan.	. id.	. Albaricoques.	. id.	322	322	
						. Limones.	. id.	138	138	
	12			Francisco Piña.	. id.	. Aceite de almendras.	. id.	437	437	
	14			Jaime Molins.	id.	. Cerdos.	id.	2760	2760	
	16			Jorge Aguiló.	id.	. Almendron.	·\ id.	1886	1886	
	17			Rafael Luna.		. Albaricoques.	id.	898	184 898	
	18			Antonio Moyà. Jaime Ramis.	id.	. Cerdos. . Aceitanas.	. id.	690	690	
	21	369		Gregorio Oliver.	· id.	. Alcaparras.	. id.	345	345	BEAT DAY STUDIES
	41	303		diegotio Ontet.	ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	. Almendron.	. id.	230	230	Several Reservation
	24			Jorge Aguilé.	. id.	id.	. id.	1840	1840	F) 1 2 2 2 2 5
	2	370		Gabriel Coll.	- Ciudadela.	. Vino tinto.	. id.	4347	4347	11111
20	81-18	2. AQL	Año			. Aceite de olivas.	raid id.	678	678	
Oct .	10年4年	FOR GU	CRIEN	LANGE WATER STREET		. Jabon duro.	id.	517	517	
					908 9	. Almendron.	. id.	138	138	
e Pal	ma 47 de	Jalio de 1	866.	Gabriel Galceran v Alzina.	me fuerza nib	luos destinados co	Individ	.0	im. 810	M
		Section of the latest terms				distrito municipal		15 16 16	pile of late	

Núm. 8471.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

SUFRAGADOS POR

GASTOS.

Mes de Julio de 1866.

nion de las noticias estadísticas que tienen

larin el disgusto de tener que recordarlo. Palma 26 de noviembre de 1866,-Cárlos

ESTADO de las principales mercancias sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en los dias que se espresa segoridad de cosas y personas, dorante el

Número de la declara- cion ú hoja de adeudo en que se despachan cuando la importa- cion sea del estranjero ó	NÚMERO, cuando la introduccion se verifique por cabotage. De la li- cenciade		ccion se botage.		Punto sobslodis y 203229 el de procedencia. Especies.			de estatus recovered y estato en babituyes coloup observaciones signivora esta en estato en control of Declarada obse Que resultó en camanal en la docu- en el estato en babituyes control of Declarada obse Que resultó en camanal en la docu- en en el estato en babituyes control con	
Ultramar.	De la factura.	Del registro.	la guia. 9 2	Sres. Rosich y Frau. Conde de Ayamans.		Trigo. Habas.	Kils. & id.	mentacion. despacho. 5521 6038 6038 6038	
Palr	ma 17 de	Julio de	1866.—	Gabriel Galceran y Alzina.				personas, el número de individuos de que	
	1 29 1 1	1974 318 83	4200 4228 4296 4299	D. Gabriel Alorda. Vinda de Vivé é hijos. Jaime Miró Granada. Gabriel Coll. Juan Trias.	. id Tortosa	Hielo. Petróleo. Harina. Habas. Peras. id.	. Kils id id id id id id.	2576 2576 2576 2576 2576 2576 2576 2576	
Palo	ma 21 de	Julio de	1866.=	Gabriel Galcerán y Alzina.				carece of complimiento de este servicio me hece esperar que los Sres. Alcaldes me evi-	

ejército de cumplir con su misjon, su' des- | principios regrandos en la villeia, deter- | siendo dignos de conocer siquiera los ser- crédito y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina ban de ser inevita- | minan mil representation y su ruina mil rep

Factoría de subsistencias de Palma. Mes de Noviembre de 1866. utores bido es que en la milicia, y esta es una heróicos sacrificios en aras del deber, sa

NOTA espresiva de las compras verificadas en dicho mes, con destino á esta factoria y la de Mahon.

de crofav me y el de oseque, pudiende en debe adelantarse à el en la linea de los mentos de sus bajas pasiones. En esta in-
Factorias. Dias. Buoul so Nombre le no norm Artículos. Ono abso el Cantidad. One y con de la unidad. In de la misma.
eje. sobiede los somes de la
res un complido soldado. Lato es uno de cendental que en ninguna otra institucion, comercio cesa, la instruccion no adelanta,
Trigo candeal de 200 fanegas. q
Tabout to Variable Baltazar Valleriula . La Alicante. Corres
Palma ob. oto que la 47 D. Baltazar Cortes .qu. Trigo xexa de Ali de de de la contesta de la con
31 D. Nicolas Palmer Leña 84,042 quintales ms. 0 689
Mahon
mailor

Palma 30 de Noviembre de 1866. - El administrador, Pedro Bordoy. - V. B. . El con isario de guerra, Gabucio. disciplina y los vinculos de los elementos en chia el espírita militar ni se amengua el patria asi lo esperan; no cederá en patrio, que constituyen su fuerza y su cohesion, de cuerpo. Bajo tal concepto, nada se aco-

alejan necesaria é indeclinablemente de ella je, nada, 8758namula de cuanto y no faltará à su historia. Ella le dice que

comisaría de Guerra de Mahon.

Distrito militar de las Baleares. Mes de Noviembre de 1866. senta en los países ibres, en los que las NOHAM ad SOLLISMATU ad a AIROTA y teniendo, lo mismo en su patria, que en

NOTA de las compras verificadas para atender al servicio de dicha factoria la cual se forma en virtud de lo dispuesto por el Escmo. Sr. Director general de Administracion militar en 11 de Agosto de 1864.

Dias.	Pueblos on na	y babil Nombre de los vendedores, astilias	Articulos.	Cantidad.	Precio.
de 1866.	30 de noviembre	birocid	- anoqueau	differences en tales placifies	CALLED AND ROLL OF THE PARTY OF
diriembre.)	ValendohaM (Gaceta del 2 de	D. Benito Escudero. Varge state ab asionado Sres. Taltavull Tomas y Estela.	Hilo. Escobas.	discensive of the station of the sta	3'500 escds. 0'060 id.

Mahon 26 de Noviembre 1866. El Administrador, Eduardo de Soto. V.º B.º - El Comisario de Guerra Inspector, Ramon Grossoley.

AUDANINADRO HO Núm. 847.4 legal de sudio legal 1847.4 legal de como de sudio legal de sudio legal de sudio legal de sudio legal de sudio d Comisaría de Guerra de Palma. alos sanas es

Administracion de utensilios de Palma. Mcs de Noviembre de 1866.

Rela	cion de las compras	verificadas en dicho mes	ini nos soldand so Cantidad	Precio:
Dias .	Octubr. rolland	Nombre de los vendedor	res. Litros	escudos.
anado.	Durie en la Yetaniga	oito se ha	ones en que el ején	otras naci
ARAGO O	ENTO PUBLICADO	ACEITE. uillermo Perelló	la political Estinguida	0'518
ELLA	JON HU WOLDING	CARBON.	ed sa joiors Kils. no	to militar
20 y 27	Membre debisso, co	iguel Pomar	10.00 . AX 19 4'763	0'034
real order	el introducidas por	ESCOBAS. Boild	lucrza de banderia o	na obiliay
9 :00	3 de Octubibide 186	ntalina Perpiñá	24	0'034
Palma 30	de Noviembre de	866 .= El administrador, Ju	uan Martinez v Garcés	Vo Bo

-El Comisario de guerra inspector, José Carbon 11. Data no 108 d'infra

generales dictadas con pasterioridad à la Núm. 8475.

echos; que bizo proverbial su leallad

riodres de administracion municipal EL CENTINEL OTOIGES SECRETARIOS

Habiendo procedido yo el infrascrito don Domingo Fons y Salvá como Fiscal especial nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á la instruccion del espediente en comprobacion de los actos de abnegacion y caridad prestados por D. Antonio Cànaves durante el período en que esta ciudad fué azotada por el cólera morbo asiático; de cuyo espediente resulta que D. Antonio Cánaves como Concejal que era entences del M. I. Ayuntamiento de esta cindad permaneció constantemente en su puesto sin salir de la capital formando parte y desempeñando con la mayor asiduidad y esquisito celo cuantas comisiones se le confiaron, vocal de la Junta de Sanidad Municipal prestando en su seno señalados servicios, y siendo uno de los que formaron la Comision del hospital de coléricos teniendo á su inmediato cuidado el de la Lonja en el cual se distinguió tanto en la buena direccion del mismo, como en sus continuas visitas à los enfermos en él exisentes, asistiéndoles en cuanto se lo permitia su cargo y baciendo esfuerzos estraordinarios para mitigar el mal que la epidemía habia causado é impedir al mismo tiempo su desarrollo, distinguiéndose constantemente y en todas partes por su heroismo, abnegacion y caridad. En su consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 dictado para llevar á efecto el Real Decreto sobre la Orden civil de Beneficencia se espide el presente edicto, haciendo públicos los espresados hechos à fin de que puedan presentarse reclamaciones en pró ó en contra de su exactitud, entendiéndose que aquellos que estèn en cl caso de verificarlo deben deducirles dentro del preciso tèrmino de veinte dias ante el infrascrito Fiscal instructor para que obren en el espresado espediente á los efectos oportunos. Dado en Palma á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis. - Domingo Fons,

no sienten latir en sus corazones el amor

à la patria, que no piensan más que en dar

latitud à sus bayes pasiones, y que no

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4.—Circular.—Esemo. Sr.: La série de vicisitudes por que la nacion viene atravesando desde hace muchos años no ha podido ménos de influir en su estado militar, haciéndolas aun mas trascendentales los trastornos que la pasion de los partidos introdujo en el ejército para convertirlo en instrumento de sus planes. La honda pertubacion que la política produce en las filas, no solo relaja los lazos de la disciplina, sino que impide á la fuerza armada constituirse en sólida garantía para la defensa del pais y del órden en el interior, objeto, hoy mas que nunca importante, de su institucion, que es llegado el tiempo de asegurar á toda costa. Por fortuna, sobreponiéndose à las insidias de una revolucion que amenaza conmover hesta la sociedad misma, es en el dia el mas firme apoyo de las instituciones; pero aun cuando dejase de existir aquel peligro, el ejército no puede responder á la mision que le está confiada sino apartándose de la política y de sus consecuencias, en lo cual cumplirá su deber y prestará un gran servicio á la pátria, conservando sus propios intereses y asegurando su porvenir, garantido ya por leyes fundadas en la más imparcial justicia.

De este modo, guiado solo del espiritu militar y practicando las virtudes que siem. pre elevaron al mas alto grado la honrosa profesion de las armas, se estrellarán en su firmeza las maquinaciones de los que procuran seducirle para aniquilarle, y continuará haciéndose ostensiblemente acreedor à la confianza que en él está depositada, circunstancia indispensable para que puedan respetarse y existir sin inconveniente entre las clases militares las manisestaciones particulares de la opinion privada. A lograr de una vez tan importante

objeto se dirijen las disposiciones del gobierno. La Reina y la nacion, ansiosa de tranquilidad, lo esperan asi del ejército, v con tal fin debe V. E. recomendar á los individuos à sus ordenes la abstraccion completa de cuanto pueda complicarles en uchas de partido que tienen su esfera legal, de la que la fuerza pública debe permanecer apartada, secundando fielmente à las Autoridades constituidas; en la seguridad de que con la práctica de estos princípios realzarán el prestigio del ejército, no incurrirán en las severas penas que la Ordenanza impone, y se harán merecedores de la gratitud de la Reina y de la patria. Con el mismo, objeto de inculcar en el ánimo de todos los sanos principios que abonan esta doctrina, y con el de que no se debiliten los fundamentales preceptos de nuestras sabias Ordenanzas, sin cuya estricta y religiosa observancia no llenaria el ejército su elevada mision y la patria sería presa de la anarquía, remito à V. E. ejemplares de la adjunta alocucion, que V. E. distribuirá en la forma mas conveniente, disponiendo que se lea en las compañías por los Capitanes á fin de que llegue à conocimiento de todos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1866.-Valencia, Senor obeignosona ad sup goba

Alocucion al ejército.

Cuando la Reina (q. D. g.) se dignó confiarme en Julio último la presidencia del Consejo de ministros y el ministerio de la Guerra, el primer pensamiento que asaltó mi mente fué el de dirigirme á las diferentes clases del ejército para llevar si me era posible, al ánimo de sus individuos las convicciones que una larga y costosa esperiencia han impreso en el mio. Las faltas de disciplina que de mucho tiempo vienen empañando el brillo de la carrera de las armas; las rebeliones que le han repetido en distintas ocasiones con mengua del honor militar, y los terribles acontecimientos del 22 de junio último en Madrid, han debido fijar la atencion de cuantos tenemos la honra de vestir el uniforme del soldado; y preciso es reconocer que se ha realizado en la clase militar una honda y peligrosa perturbacion que, alterando sus condiciones naturales, pone en peligro los más altos y sagrados intereses del país. Viva aun y amenazadora la accion que produjo aquellos sucesos lamentables; pendiente y no acabada todavía la represion que la ley, la justicia y la sociedad ofendida exigian, el nuevo Gabinete nombrado por la Corona debia dedicar todos sus esfuerzos á devolver la calma al país, afirmar la tranquilidad pública é inspirar confianza en la fuerza y en la vigilancia del Gobierno. En aquellas circunstancias cualquiera manifestacion de este al ejército se habria prestado á interpretaciones siniestras de los enemigos del reposo público, encaminadas á soliviantar los ánimos, á infundir temores y á suscitar alarmas, objeto constante de sus tenebrosas maquinaciones. El Gobierno prefirió para ello entônces dirigirse á la nacion, inspirando aliento á los hombres honrados de todos los matices políticos; exponiendo franca y lealmente al pais su pensamie nto, revelando sus propósitos y la resolucion que traia á la esfera del poder de asentar el órden público en bases firm es para robustecer y asegurar las altas

instituciones del Estado. Alcanzado en gran parte su objeto, y alejados los inconvenientes que entónces se oponian, puede ya y aun debe el Gobierno dirigir su voz al ejercito, abrigando, como abriga, la esperanza de encontrar en él grandes simpatías y eficaz apoyo en las altas clases, militares.

Cuantos sinceramente se interesan por el ejercito; cuantos desean verle rodeado de esplendor y de prestigio, y cuantos anhelan que jamás empañe su gloria y su lealtad, lamentan profundamente que haya penetrado en su seno el espíritu político que, esencialmente opuesto á su condicion, ha de conducirle, por una necesidad fatal, á su desnaturalizacion, á su desdoro, á su extravio y á su ruina. No ha habido sedicion que no haya procurado su fuerza en la seduccion del ejército, y no hay revolucionario, por despreciable que sea, que no se vanaglorie de haber seducido un gefe, un oficial ó un soldado del mismo. Los deplorables acontecimientos de junio anterior, que con todos sus horrores no fueron sinó el preludio terrible de los que amenazaban, no reconocen otro origen que el de la introduccion y propagacion del espiritu político en las filas del ejercito. Cierto es que no han sido desgraciadamente esos terribles sucesos los únicos de su indole que ha presenciado el pais desde que principiaron nuestras discordias políticas: muchos registra nuestra historia contemporánea; y si sus horrores no alcanzaron las dimensiones espantosas que los últimos, lo que esta circunstancia revela es que el mal crece, y que sus consecuencias se hacen más funestas en proporcion que se infiltra la política en las clases militares.

Esto ha podido ser dudoso un dia para algunos; hoy no puede serlo para nadie que examine los hechos de buena fé y con recto juicio.

El gobierno, en esta conviccion, no puede ya mostrarse indiferente al mal que aqueja al ejército, cuyos funestos efectos deplora profundamente el país. Los resultados que ha producido este contagio en la milicia han sido los que debian necesariamente ser y los que debieron siempre esperarse. Los principios no sequebrantan jamás impunemente. El ejército, lo saben todos, no es otra cosa que la espresion material y á la vez el símbolo de la fuerza social del Estado; por eso se llama la fuerza pública, esto es, independiente de toda individualidad, de toda fraccion, de toda parcialidad, y estraña á ellas. Subordinado por su esencia misma el ejérto al poder público, que representa á la sociedad; adherido inseparablemente à él, su accion se limita à mantener el orden público en el interior y la integridad é independencia de la nacion en el esterior, siempre bajo la direccion y dependencia del mismo poder.

A este, pues, debe el ejército obediencia pasiva siempre y en todos los momentos; y si se la debe, no puede corresponderle apreciar, valorar ni juzgar los principios por que el poder se rije, ni su conducta en la gestion de la cosa pública. Si lo hiciese quebrantaria sus propias y esenciales condiciones, pervertiria su indole, y alteraria en sus principales sundamentos el orden social; este vendria à ser precisamente perturbado por la institucion principalmen-

ejército de cumplir con su mision, su descrédito y su ruina han de ser inevitables. Y no hay que dar oidos al sofisma inventado por algunos, por los fautores del desconcierto que el país deplora, que el militar reune dos caracteres diferentes; el de ciudadano y el de militar; pudiendo en el primero ser un hombre político, y en el ejercicio de las funciones y deberes militares un cumplido soldado. Esto es uno de los muchos errores difundidos para perturbar la sociedad, para perder la patria, para prostituir la milicia y para introducir la discordia en las filas del ejército. La indole de la institucion, sus naturales y necesarias condiciones, el objeto á que se encamina su especial é imprescindible organizacion, el rigor inquebrantable de su disciplina y los vinculos de los elementos que constituyen su fuerza y su cohesion, alejan necesaria é indeclinablemente de ella la politica, incompatible con esta escepcional profesion. No se ocultan, sin embargo, al gobierno las dificultades prácticas que la realizacion de este principio presenta en los países libres, en los que las altas clases militares están llamadas por la Constitucion misma del Estado á desempeñar cargos y puestos esencialmente po-

Difícil, muy difícil es, en tales pueblos, trazar la linea divisoria que separe lo lícito de lo ilícito para el militar en el estadio político; pero este árduo y grave problema, nacido de la naturaleza de las cosas, se ha resuelto en la mayor parte de las naciones de Europa por la institucion misma, por el propio ejército, guiado por el buen sentido, reputando únicamente como lícito lo conveniente; y los gobiernos todos se han esforzado á la vez en este propósito, velando cuidadosamente por mantener en las diserentes clases de la milicia el espiritu militar y el de cuerpo, gérmen y sostén de sus virtudes. Debe cuidarse, pues, de alejar al ejército de la política, cuyo elemento tiende esencialmente á debilitar y estinguir el espíritu militar, á relajar la disciplina y á suscitar la division y la discordia entre sus miembros, acabando por hacerlos implacables enemigos, cuando la honra, el bienestar, el honor y el orgullo en vestir el uniforme se cifra en la fraternidad de los que componen la corporacion. Nadie ignora que el espíritu militar es el primer móvil que conduce al soldado á la gloria; la disciplina el verdadero poder con que se alcanza la victoria, y el espíritu de cuerpo el solo resorte que mantiene la unidad en la milicia y que hace su fuerza incontrastable, procurándole todas estas circunstancias el respeto y la consideracion de las demás clases del Estado.

Las Ordenanzas militares (y forzoso es conocer que las nuestras no ceden á ningunas otras en sabiduría y prevision), formadas en todos los países con el más perfecto conocimiento del espíritu y condiciones de la milicia; en consonancia admirable con sus tendencias y fines trascendentales; redactadas siempre en interes del soldado, identificado esencialmente con el bien público, se consideraron en todos tiempos, y siguen considerándose en España como en otros países más afortunados que el nuestro, no solo como el código de los deberes del militar sinó como norma constante é indeclinable de su conducta. Ellas no rigen solo en su letra y por su letra, te llamada à conservarle, y dejando, el sinó en su espíritu y por su espíritu; y sus

principios, encarnados en la milicia, determinan una tendencia comun y una indole especial en la profesion de las armas. Sabido es que en la milicia, y esta es una condicion peculiarmente suya, la obediencia no espera al precepto; se adelanta á él debe adelantarse á el en la línea de los deberes de cada uno. Por esta razon en el ejército el ejemplo de los jefes es más trascendental que en ninguna otra institucion, porque el ejemplo es un precepto, y no circunscrito y concreto, sinó general y absoluto. Reconociéndolo asi las clases superiores militares de los pueblos que nos han precedido en las instituciones representativas, se cuidan mucho de no mostrar un apego tal á la política que pueda hacer creer, ó sospechar siquiera, que se enfrie en clla el espíritu militar ni se amengua el de cuerpo. Bajo tal concepto, nada se acoje, nada se admite, nada se tolera de cuanto pueda alterar la unidad y debilitar la cohesion del ejercito. Este ejemplo, considerado como un precepto por las otras clases, y obedecido como tal, eierra herméticamente las filas del ejército activo á la política, y no penetra en ellas de modo alguno, estrellándose los esfuerzos de los revoltosos contra la indomable fuerza del patriotismo militar y de su inquebrantable

Las consecuencias de este previsor y patriótico proceder de la milicia en tan afortunados países merecen estudiarse por todos. En ellos as cuestiones políticas no se agitan suera del estudio legal, las conmociones son muy raras, el respeto á la ley se guarda religiosamente; los gobiernos son en consecuencia, fuertes, y responden à los altos fines para que están constituidos, y los pueblos son independientes,

grandes y felices.

¡Cuán diferente aspecto presentan esas otras naciones en que el ejército se ha lanzado à la política! Estinguido el espiritu militar en el ejercito, se ha divorciado este del poder; la fuerza pública se ha convertido en suerza de bandería ó de fraccion; y debilitado el gobierno, sin medios eficaces para reprimir á los agitadores y turbulentos, à una perturbacion sigue otra, à un trastorno otro trastorno, à una catástrofe otra mayor, y la deshonra de estas calamidades cae sobre el ejército. Sin espíritu de cuerpo, perdida la unidad y falto de cohesion, á la obediencia pasiva ha sustituido el libre exámen y la apreciacion individual; uno y otro han traido, como es consiguiente, la division, la discordia y la indisciplina, engendrándose antagonismos, ódios y aversion entre los hermanos de armas, y corriendo cada cual á cojerse á su parcialidad ó á su bandería. Las cuestiones políticas no pueden ya resolverse pacificamente y por los altos poderes del Estado; se deciden en el campo y en las calles, formándose lagos de sangre, de sangre generosa de soldados, vertida por otros soldados, sus camaradas, sus amigos, sus hermanos. ¿Y para qué? Para elevar al poder á algunos ambiciosos, de quienes ese ejército es instrumento, los cuales á su vez serán tambien lanzados de él por otros ambiciosos, ayudados por otra porcion de ese mismo ejercito fraccionado, dividido, desmoralizado.... ¿Para qué? Para ser instrumento de miserables ateos, que no sienten latir en sus corazones el amor á la patria, que no piensan más que en dar latitud á sus bajas pasiones, y que no

siendo dignos de conocer siquiera los servicios que prestan los individuos del ejército y sus altos merecimientos à costa de heróicos sacrificios en aras del deber, se jactan de haber seducido á individuos del mismo, y de tenerlos prontos à ser instrumentos de sus bajas pasiones. En esta interminable lucha, el país se postra, su agricultura languidece, la industria acaba, el comercio cesa, la instruccion no adelanta, la moralidad se pervierte, las fuentes de la riqueza pública se ciegan, y el poder del Estado decrece hasta el punto de que los pueblos estrangeros más impotentes insultan su bandera.

Soldados: oid la voz del honor y del deber y de vuestros propios intereses. El ejército español, la Reina (Q. D. G.) y la patria así lo esperan; no cederá en patriotismo ni en amor á la gloria á ningun otro y no faltará á su historia. Ella le dice que el soldado español asombró al mundo con sus hechos; que hizo proverbial su lealtad y que con su disciplina conquistó reinos' haciéndose admirar de los demás pueblos' y teniendo, lo mismo en su patria que en lejanas tierras, la fortuna y la gloria de ser fuerte por su disciplina, vencedor por su valor, y amado de sus reyes por su fidelidad y su constancia.

Madrid 30 de noviembre de 1866.-El duque de Valencia.

(Gaceta del 2 de diciembre.)

LEY DE ORGANIZACION

ATRIBUCIONES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

DE 8 DE ENERO DE 1845,

reformada por el real decreto de 21 de Octubre de 1866

REGLAMENTO PUBLICADO PARA LA EJECUCION DE AQUELLA

en 16 de Setiembre de 1845, con las variaciones en él introducidas por real órden de 22 de Octubre de 1866,

comentada y anotada con los reales decretos, reales ordenes y demos disposiciones generales dictadas con posterioridad á la citada ley y no derogadas por los espresados reales decretos, por el director del pe-

riódico de administracion municipal EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Su precio 4 rs. ejemplar.

Véndese en Zaragoza en la Administracion del citado periódico, calle de Broqueleros núm. 2, principal, y en las librerias de La Publicidad, D. Jaime I. núm. 58, y Viada de Heredia, plaza de La-Seo.

Tambien se remitirà à suera de Zaragoza por el correo y franco de porte. diante pedido dirigido à D. Mangel Candido Reynoso, acompañando su importe en letras del giro mútoo ó sellos de correos. en carta certificada al respecto de 9 sellos de 4 cuartos por cada ejemplar.

En los mismos puntos tambien se hallan de venta publicados por el mismo autor.

Prontuario de quintas, con las reformes de la ley de 1.º de Enero de 1862 y el Reglamento de exenciones sisicas para el servicio militar, de 10 de Febrero de 1833. al precio de 5 rs. en metálico, ó 11 sellos de á cuatro cuartos. Para los suscritores de El Centinela à 3 rs. 6 7 sellos.

PALMA.-Imprenta de Guasp.